



Javier Izaguirre Fernández

Redactor de Economist & Jurist.



---

## Magistrado es multado con 4.000 € por retrasarse al dictar sentencias

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha dejado sin efecto la sanción de **suspensión de funciones** por tiempo de dos meses impuesta por el Consejo General del Poder Judicial a un Magistrado-Juez destinado en Barcelona que se retrasaba “con creces” en el dictado de sentencias.

La sentencia, **de 6 de marzo de 2023**, impone al jurista una multa de **4.000 euros** ya que “el retraso se concretó en un número de asuntos relativamente pequeño”.

### El caso

En noviembre de 2021, la Comisión Disciplinaria del CGPJ acordó imponer al Magistrado-Juez, por su actuación al frente de la Sección 9ª de la Audiencia Provincial de Barcelona, una sanción de suspensión de funciones **por tiempo de dos meses** por ser considerado autor disciplinariamente responsable de una infracción muy grave del [art. 417.9 de la Ley Orgánica del Poder Judicial](#).

Cabe recordar que el mencionado precepto califica de **falta muy grave** “la desatención o el **retraso injustificado y reiterado** en la iniciación, tramitación o resolución de procesos y causas o en el ejercicio de cualquiera de las competencias judiciales”.

En abril de 2022, el Pleno del CGPJ desestimó el recurso de alzada formulado por el jurista y confirmó la sanción impuesta.

No suficiente con ello, el Magistrado-Juez inte ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |